

siano de Maestros de primeras letras, hoy
Colegio Académico de este Arte, ocurrir á
alguno perjuicio que experimentaba así en
las lecciones que se dan por las Casas, Exame-
nes para dentro y fuera de la Corte, y mu-
danza de escuela, término que debían prac-
ticar los Ayudantes, y forma en que se debía co-
nocer de sus dependencias, á fin del mayor
lustre y utilidad de la Congregación de Profesores
de este Arte, havia celebrado cierto acuer-
do en ocho de Noviembre de Mil setecientos
veintá y nueve, en que pusieron diferen-
tes Capítulos en declaración de sus Ordenan-
zas, siendo uno de ellos, que á las Personas
que examinasen los Examinadores de esta
nuestra Corte para dentro y fuera de ella
se les despachasen títulos de tales Maestros
y licencia para dar lecciones por las Casas por
los del nuestro Consejo, y Escribanía de Ca-
mara de Gobierno, á efecto de que se obede-
cieren con puntualidad á fin de evitar los
daños y perjuicios que se ocasionaban, lo